



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Lunes 3 de abril	Número 65

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
Concurso para la contratación de una póliza de accidentes colectiva, para las actividades que organiza y promueve este Instituto.
Pág. 2.

Convocatoria de becas a favor de estudiantes de la provincia de Burgos que cursen estudios universitarios en esta Universidad y se alojen en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2005/2006. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 5. 497/2002. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 8.

Fresnillo de las Dueñas. Págs. 8 y 9.

Huerta de Rey. Pág. 9.

Valle de Manzanedo. Pág. 9.

Salas de los Infantes. Pág. 9.

Caleruega. Pág. 9.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-10.358 de La Molina del Portillo. Pág. 9.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 10 y 11.

Medina de Pomar. Pág. 11.

Fuentemolinos. Pág. 11.

Palacios de la Sierra. Pág. 12.

Frandovínez. Pág. 12.

Belorado. Pág. 13.

Oña. Concurso para el arrendamiento de viviendas para uso habitual. Pág. 14.

Presupuesto general de esta Entidad para el año 2006 y plantilla de personal. Págs. 14 y 15.

Pinilla de los Barruecos. Subasta de aprovechamiento de maderas 2006. Pág. 15.

Espinosa de los Monteros. Pág. 16.

Melgar de Fernamental. Pág. 16.

La Horra. Pág. 16.

Barbadillo del Mercado. Pág. 16.

— JUNTAS VECINALES.

Páramo del Arroyo. Pág. 11.

Barcina de los Montes. Adecuación del coto de caza BU-10.242. Págs. 11 y 12.

Salazar de Amaya. Pág. 12.

Guadilla de Villamar. Pág. 12.

Castrobaroto. Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Avda. de la Paz, 34, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50. Fax: 947 25 86 49.

c) Número de expediente: 11/2006.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «La contratación de una póliza de accidentes colectiva para las actividades que organiza y promueve este Instituto».

b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, susceptible de cuatrò prórrogas anuales expresas.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Por importe de 911 euros (novecientos once euros).

5. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, número 34, entreplanta, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 9.2 B.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.2 B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – Gastos de anuncios:

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.idj.diputacionburgos.com>

Burgos, a 17 de marzo de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200602190/2197. — 90,00

Convocatoria de becas a favor de estudiantes de la provincia de Burgos que cursen estudios universitarios en esta Universidad y se alojen en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2005/2006

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

BASES

Base 1.^a – De los beneficiarios de las becas.

Podrán ser beneficiarios/as de dichas becas preferentemente, aquellos estudiantes empadronados durante los últimos seis meses en municipios de la provincia de Burgos cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, que por acceder o cursar carreras universitarias o técnicas en la Universidad de Burgos, se encuentren matriculados en la misma y reúnan los requisitos para el ingreso en la Residencia San Agustín de Burgos durante el curso académico 2005/2006 y obtuvieren plaza de residente en el citado centro durante dicho curso.

Base 2.^a – Número de becas.

El número de becas a que se contrae la presente Convocatoria a cargo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud será de un máximo de 22, quedando fijada la cuantía de dicha ayuda en el 50% del importe del alojamiento en habitación doble, comedor y lavandería en la Residencia San Agustín, durante el curso académico 2005/2006, de octubre a junio.

Base 3.^a – Criterios de valoración.

Las becas que se convocan se concederán a favor de los universitarios en función del mejor rendimiento académico, de menores recursos económicos y situación familiar, circunstancias que serán debidamente ponderadas en conjunto sin carácter jerarquizado, estableciéndose al efecto los siguientes criterios de valoración:

- a) Las calificaciones obtenidas en el curso inmediato anterior, 2004/2005 incluyendo las que el alumno hubiera cursado dicho año académico correspondientes a cursos anteriores.
- b) Los ingresos anuales de la unidad familiar.
- c) La puntuación a partir de la condición legal de familia numerosa.

Base 4.^a – Puntuación por calificaciones.

El criterio que se establece para valorar las calificaciones académicas es como sigue:

1. Ciclo de nivel universitario (que comprende los de Licenciatura de Facultades o Colegio Universitario, los cursados en Escuelas Universitarias, Politécnicas y Técnicas de grado medio).

– Matrícula de Honor	15 puntos
– Sobresaliente	12 puntos
– Notable	8 puntos
– Aprobado	6 puntos
– Suspenso	2 puntos

La nota media se calculará teniendo en cuenta todas las asignaturas integrantes del curso académico, incluyendo las que el alumno hubiera cursado en dicho año académico como correspondientes a un curso anterior.

No se concederá beca si no se supera el 80% de las asignaturas del curso realizado.

La puntuación de las asignaturas cuatrimestrales, vendrá determinada por el cociente de dividir entre dos la suma de puntos precisados. Estas asignaturas computarán como media asignatura a la hora del cálculo de la calificación del curso.

La nota media exigida será de 4,75 puntos.

Estas calificaciones se acreditarán mediante certificado académico oficial.

Base 5.^a – Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar.

1. Se ponderará asimismo, como criterio de valoración, la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar entre el número de miembros.

2. A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio u los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Base 6.^a – Puntuación por renta per cápita familiar anual.

La puntuación aplicable al solicitante de la beca, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

– Inferior a 1.202,02 euros	8,0 puntos.
– De 1.202,03 a 1.502,53 euros	7,5 puntos.
– De 1.502,54 a 1.803,04 euros	7,0 puntos.
– De 1.803,05 a 2.103,54 euros	6,5 puntos.
– De 2.103,55 a 2.404,05 euros	6,0 puntos.
– De 2.404,06 a 2.704,55 euros	5,5 puntos.
– De 2.704,56 a 3.005,06 euros	5,0 puntos.
– De 3.005,07 a 3.305,57 euros	4,5 puntos.
– De 3.305,58 a 3.906,58 euros	4,0 puntos.
– De 3.906,59 a 4.507,59 euros	3,5 puntos.
– De 4.507,60 a 5.108,60 euros	3,0 puntos.
– De 5.108,61 a 5.709,61 euros	2,0 puntos.
– De 5.709,62 a 6.310,63 euros	1,0 puntos.
– Más de 6.310,63 euros	0,5 puntos.

La no presentación de los documentos acreditativos de la renta familiar implicará un demérito de 0 puntos en este apartado.

Base 7.^a – Puntuación a partir de la condición de familia.

- Más de cinco hijos: 2,0 puntos.
- Por cinco hijos: 1,5 puntos.
- Por cuatro hijos: 1,0 punto.
- Familias cuyo cabeza o persona que asuma estas funciones se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista: 1,0 punto.
- Huérfanos: 1,0 punto.
- Familias cuyo cabeza o persona que asuma tales funciones acredite estado de viudedad, padre o madre soltero, divorciado o separado legalmente o de hecho: 1,0 punto.
- Por tres hijos: 0,5 puntos.
- Por cada hermano residente en la unidad familiar: 0,3 puntos.
- Familias en las que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada: 0,3 puntos.

Estas situaciones especiales para la resolución del procedimiento, tendrán que acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Base 8.^a – Cuantía de las ayudas económicas.

El presupuesto total de las becas será de 50.691,96 euros (cincuenta mil seiscientos noventa y un euros con noventa y seis céntimos), cuyo 50% por importe de 25.345,98 euros (veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos)

será aportado por la empresa concesionaria al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El importe máximo de cada beca será de 2.304,18 euros (dos mil trescientos cuatro euros con dieciocho céntimos) en concepto de manutención, alojamiento y lavandería en habitación doble.

Base 9.^a – Selección de los beneficiarios.

La puntuación obtenida por cada solicitante vendrá determinada por la resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos y el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, el mismo se dirimirá a favor de la renta per cápita inferior de la unidad familiar.

Base 10. – Limitaciones e incompatibilidades.

1. La ayuda económica se entenderá concedida para el curso académico 2005/2006.

2. En ningún caso se concederá ayuda económica en el supuesto de que el solicitante disfrute de una beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada.

3. El beneficiario cesará en su condición de tal, si perdiere su condición de residente.

4. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos aportados, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplieren en el plazo que se señale al efecto.

Base 11. – Pérdida de la beca.

La beca se perderá:

- a) Por renuncia.
- b) Por perder el becario la condición de residente.
- c) Por disfrutar de beca o ayuda de otro organismo público o entidad pública.
- d) Por no realizar los estudios para los que solicitó beca.

Base 12. – Solicitudes.

1. Las solicitudes se cursarán en el impreso que figura en el anexo I y se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y se acompañará de la documentación que se indica:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- b) Certificación o justificante compulsado acreditativo de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas del curso inmediato anterior (2004/2005).
- c) Fotocopia compulsada del justificante de matrícula en el curso escolar 2005/2006.
- d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2005 y referida a los ingresos de 2004 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.
- e) Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2004, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.

f) Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la base 7.^a.

g) Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.

h) Número de cuenta bancaria del beneficiario.

i) Declaración de responsabilidad de no percibir otra beca o ayuda económica para los mismos estudios.

Base 13. – *Subsanación de defectos.*

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

El incumplimiento de lo establecido en la presente base dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la ayuda económica.

Base 14. – *Abono de la beca.*

El abono de la ayuda económica correspondiente a la beca requerirá la presentación de un certificado emitido por la Residencia Universitaria San Agustín en el que se acredite el periodo de permanencia del residente en la misma, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

Base 15. – *Resolución.*

La resolución de esta convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a propuesta de su Presidente, una vez realizada la valoración y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada y sobre el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la misma.

Base 16. – *Plazo límite para justificar la beca.*

Comunicada la concesión de la beca, se establece como fecha límite para justificar la ayuda económica de conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de la presente Convocatoria, el día 31 de julio de 2006.

Base 17. – *Incidencias.*

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta Convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 17 de marzo de 2006. – El Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200602189/2196. — 360,00

ANEXO I

1.ª – *Datos del/de la solicitante:*

Apellidos Nombre
D.N.I. Fecha de nacimiento
Dirección
Población C.P.
Teléfono

2.ª – *Datos académicos:*

Estudios realizados durante el Curso 2004/2005
..... Calificación obtenida
Estudios que se realizan en el Curso 2005/2006
..... Lugar donde se cursan

3.ª – *Situación familiar:*

Grado de parentesco	Apellidos y Nombre	Edad (años)	Estudia (sí/no)	Trabaja (sí/no)	Subsidio de desempleo (sí/no)
PADRE					
MADRE					
HIJO 1.º					
HIJO 2.º					
HIJO 3.º					
HIJO 4.º					
HIJO 5.º					
HIJO 6.º					

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0501798/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 497/2002-J

Sobre: Otras materias.

De: Quintanar de la Sierra Comunidad de Propietarios Traseras del Cerro, 42.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Unsain Construcciones y Contratas, S.L., Alberto González del Barrio y Resolid, S.L.

Procuradores: Doña Elena Prieto Maradona, doña Elena de Guzmán Pisón y doña Blanca Herrera Castellanos.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 497/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Quintanar de la Sierra Comunidad de Propietarios Traseras del Cerro, 42, representada por don Fernando Santamaría Alcalde contra Unsain Construcciones y Contratas, S.L., Alberto González del Barrio y Resolid, S.L., en reclamación de 19.687,97 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado Unsain Construcciones y Contratas, S.L.:

Local comercial sito en calle El Cerro, n.º 42, de Quintanar de la Sierra, finca 2.253, tomo 580, libro 22, folio 223, del Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos).

La subasta se celebrará el próximo día 5 de mayo de 2006 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Reyes Católicos, n.º 53, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La finca embargada ha sido valorada en ochenta y nueve mil quinientos once con setenta y cuatro euros (89.511,74 euros), y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es la citada.

2.^a – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1074 0000 17 0497 02, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 10 de marzo de 2006. – La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200602024/2157. — 164,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Angulo II», n.º 4.720, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.720. Nombre: Angulo II. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 30 cuadrículas mineras. Términos municipales: Merindad de Montija, Junta de Traslaloma y Valle de Mena. Titular: Hormigones y Minas, S.A., con domicilio en Avda. de Añorga, 36, 20018 San Sebastián (Guipúzcoa).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 8 de febrero de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200601088/1517. — 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23970 BU, incoado a instancia de don Gaudencio González Guerra, con domicilio en 09107 Palacios de Riopisuerga (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,50 l/seg., en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a riego de 5,8300 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. –

Unidad Hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5,50 metros de profundidad y 1,40 metros de diámetro, revestido de aros de hormigón y ladrillos en su parte superior y tapa de hormigón, con destino a riego de 5,8300 Has.

Nombre del titular: Don Gaudencio González Guerra. Documento Nacional de Identidad: 13.028.715.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5,8300 Has., en fincas de su propiedad, sitas en:

Parcela 1.016	Polígono 521 = 1,2460 Has.	Paraje «La Dehesa»
Parcela 1.017	Polígono 521 = 2,4020 Has.	Paraje «La Dehesa»
(Pozo) Parcela 1.018	Polígono 521 = 2,1820 Has.	Paraje «La Dehesa»

Total = 5,8300 Has.

en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a riego de 5,8300 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 17,5 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,50 l/seg. (5,8300 Has. x 0,6 l/seg. = 3,50 l/seg.).

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Robatti (modelo F33K100/1) con motor de 60 CV. de potencia y un caudal de 160.000 litros/hora de caudal = 44,44 l/seg. (se autoriza 17,5 l/seg.).

Volumen máximo anual en m.³ por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 34.980 m.³. (5.8300 Has. x 6.000 m.³/Ha. = 34.980 m.³).

Superficie regable en hectáreas: 5,8300 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a don Gaudencio González Guerra, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 3,50 l/seg., en término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), con destino a riego de 5,8300 Has., y un volumen máximo anual de 34.980 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, durante la construcción, y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 23 de junio de 2005, que dice:

«a) Existe un Plan de Mejora de Regadíos en el municipio de Melgar de Fernamental según los medios de comunicación.

b) Que las parcelas a regar están próximas pero fuera del regadío establecido, según nos manifiesta el propietario, extremo que no puede constatarse desde esta Dependencia al no disponer del plano de la zona regable.

c) En caso de otorgarse la pretendida concesión debería quedar supeditada a cualquier plan de actuación presente o futuro».

Décima. — El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede

de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 6 de febrero de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200601339/1388. — 248,00

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco García García, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Urbel, en término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), con destino a abastecimiento de granja porcina (3.000 cerdos) como complemento para disponer de abastecimiento durante el periodo estival o épocas de sequía.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a don Francisco García García, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,38 l/seg., de aguas derivadas del río Urbel a través de cauce molinar, mediante toma directa sin obra fija alguna de 2 cubas cisterna diarias acopladas a tractor de 16.000 litros cada una, en término municipal de Valle de Santibáñez, en la localidad de Santibáñez Zarzaguda, con destino a abastecimiento de granja porcina (3.000 cerdos), como complemento para disponer de abastecimiento durante el periodo estival o épocas de sequía.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La extracción se realizará mediante cuba. En ningún caso podrá realizarse su lavado en el río, debiendo utilizarse exclusivamente para este único fin.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de diez años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Novena. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Décima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Undécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso

contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 9 de febrero de 2006. — El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla.

200601338/1387. — 178,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Pablo Buezo Serrano, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje La Riente, en la localidad de Salinillas de Bureba (Burgos), con destino a riego de 0,05 Has., para lo cual se solicita un volumen anual de 350 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,14 m. de diámetro y 30 m. de profundidad. La extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba de 0,75 CV. de potencia).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica, estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de enero de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601119/1386. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Elisa Ibeas Sarabia, se ha solicitado licencia ambiental para bar y panadería en Burgos, calle Hornillos, n.º 17. (Expediente 50/06/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de marzo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602136/2210. — 34,00

Por don Miguel Angel Aylagas Gómez, se ha solicitado licencia ambiental para bar en Burgos, calle Esteban Sáez Alvarado, n.º 7. (Expediente 32/06/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de febrero de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200601282/1415. — 34,00

Ayuntamiento de Fresno de las Dueñas

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas en la L.O.P.J., para el ingreso en la carrera judicial excepto los de titulación académica y los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga un impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para optar al cargo en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la L.O.P.J. en los que les sea de aplicación y Reglamento de Jueces de Paz.

Fresno de las Dueñas, a 14 de febrero de 2006. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200601383/1404. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

Fresno de las Dueñas, a 17 de febrero de 2006. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200601384/1405. — 34,00

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2005, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fresnillo de las Dueñas, a 14 de febrero de 2006. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200601385/1406. — 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por el Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006, se ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en Huerta de Rey, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 40.307,68 euros, cuya obra está incluida en el Plan de Aguas de 2005.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Huerta de Rey, a 24 de febrero de 2006. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200601389/1407. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de febrero de 2006 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de venta de un inmueble situado en Diseminado, de la localidad de Vallejo, conocido como Antigua Escuela, que consta de un edificio de una planta, calificado como bien patrimonial, o de propios de este Ayuntamiento una vez que está desafectado desde hace largo tiempo de su uso docente, destinando su producto a pavimentación de calles y otras inversiones en infraestructura de la localidad de Vallejo, de conformidad con el art. 80.2 de la L.R.B.R.L. (7/85, de 2 de abril).

B) Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

D) Finalizado el expediente, realizar la dación de cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, conforme al art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

E) Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la venta mediante subasta, con el precio de tasación señalado en la valoración pericial, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 del texto refundido de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

Valle de Manzanedo, a 15 de febrero de 2006. — El Alcalde Presidente, Manuel Ruiz Peña.

200601406/1461. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Pelayo Barbero Ontañón, en representación de Jamones El Pelayo, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para comercio de alimentación, a emplazar en Plaza del Condestable, 17, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 16 de febrero de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200601441/1441. — 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

Acuerdo de imposición del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (plusvalía)

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con el art. 17.1 del mismo, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 22 de noviembre de 2005, la Corporación Municipal acuerda provisionalmente establecer el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 a que se refiere el párrafo anterior, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Caleruega, a 17 de febrero de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200601442/1442. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.358

Por la Junta Vecinal de Cubilla de la Sierra, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.358, que afecta a una superficie de 156,0858 Has., de La Molina del Portillo, de terrenos pertenecientes al término municipal de Oña (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 28 de febrero de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200601668/2290. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.056.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en apoyo n.º 175, de la línea urbana sur de la subestación transformadora Villarcayo, en la derivación al centro de transformación Villarias y final en el centro de transformación proyectado n.º 3, con entrada y salida en los centros de transformación n.º 1 y 2, de 772 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centros de transformación números 1, 2 y 3, en edificios prefabricados subterráneos, con ventilaciones verticales, de 2 x 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. con dos celdas de línea y dos de protección (2L + 2P), c/u.

— Redes de baja tensión asociadas, 9 líneas en los centros de transformación números 1 y 2, y 10 líneas en el centro de transformación n.º 3 y desguace de la línea aérea a 13,2 kV. desde el apoyo n.º 175 al 177 y del centro de transformación Villarias, con un transformador de 100 kVA. para electrificación de la urbanización residencial Villarias, en Villarias (Burgos).

Presupuesto: 327.577,48 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 27 de febrero de 2006. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200601559/2289. — 128,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Juana Torres Chamorro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para Mesón en un establecimiento sito en calle Averroes, n.º 31. (Expediente 56-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de marzo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200602188/2226. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Corrección de errores

Visto el anuncio referente a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación, n.º 14 «Obispo Velasco», tramitado en expediente n.º 136/05, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 48, página 7, de fecha 9 de marzo de 2006, se procede a realizar la oportuna rectificación:

DONDE DICE: «... se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación, n.º 14, denominada "Obispo Velasco"».

DEBE DECIR: «... se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación, n.º 14, denominada "Obispo Velasco"».

La presente rectificación se hace en los mismos términos que el anuncio publicado en fecha 9 de marzo de 2006, abriéndose un nuevo periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Aranda de Duero, a 16 de marzo de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200602233/2227. — 68,00

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2006, se resolvió incoar el expediente de ocupación directa «Puente Bañuelos», para la ejecución de los viales VG-14 y VL-U-33, en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Urbanístico «Puente Bañuelos», formalizado el 5 de septiembre con la firma del Sr. Alcalde don Angel Guerra García y la Sociedad T.C.M. y del Río, S.L., representada por don Asterio Tejada del Alamo (expediente 714/05) y que el Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 28 de noviembre de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y art. 230 del Reglamento 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la relación de fincas a ocupar, propietarios afectados, aprovechamiento que corresponda a cada uno de ellos y Unidad de Actuación a integrarse, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede examinarse en la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, sita en la Plaza Mayor, 13, 1.º, en horario de atención al público.

Relación de terrenos a ocupar. —

Terrenos (Ref. Cat.)	Titulares	Superficie afectada	Aprovechamiento (ARU-33:1.126636)	U.A. a integrarse
32432-01	Arandaduero, S.L.	1.240,65	1.397,76	UA 33
32432-17	Isidora Illera López	302,20	340,47	UA 33
32432-02	Mariano Illera Illera	48,20	54,30	UA 33
33432-01	M.ª Luisa Peñalba Martínez	291,15	328,02	UA 33
33436-01	Agustina Alvaro Benito	1.426	1.606,58	UA 33
34420-01	Tomás Delgado Andrés	39	43,94	UA 33
31433-01	Angel Pascual Ballesteros	176	194,91	UA 33

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200602234/2228. — 81,00

Monelca, S.A. (Don Jesús de Blas Cano), ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación de línea

eléctrica hasta parcela 203 del polígono 20, de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, a los efectos establecidos en los arts. 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta.

Aranda de Duero, a 17 de marzo de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200602290/2288. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Cesión de uso de porción de la parcela E9 (Polígono Industrial)

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2006, resolvió por unanimidad la aprobación de la cesión de uso de una porción de la parcela E9 (Especial Dotaciones) del Plan Parcial UR-1 «Ind» Polígono Industrial «Navas», para la construcción y posterior explotación de instalaciones de Centro de Conservación de Carreteras.

Lo que se expone al público por término de veinte días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Medina de Pomar, a 20 de marzo de 2006. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200602237/2231. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2006, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Mejora de la red de abastecimiento de agua en Fuentemolinos», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto total de 40.200 euros.

Este proyecto y el pliego de condiciones particulares para su contratación, se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados consultar esta documentación en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Fuentemolinos, a 20 de marzo de 2006. — El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200602238/2232. — 68,00

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

Proyecto de sustitución de la red de aguas

Aprobado en sesión de fecha 23 de marzo de 2006 el proyecto de sustitución de la red de aguas en Páramo del Arroyo, redactado por el Ingeniero don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola para ejecución de las obras de sustitución de la red de distribución del abastecimiento de agua por importe total de 80.150,84 euros.

En la misma sesión se acuerda aprobar la separata del proyecto de la primera fase de obra por importe de 30.000 euros incluido en los Planes Fondo de Cooperación Local de 2006.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas por plazo de quince días, a efectos de

que puedan formular las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Páramo del Arroyo, a 23 de marzo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Federico González Páramo.

200602284/2233. — 68,00

Junta Vecinal de Barcina de los Montes

Como consecuencia de la adecuación del acotado de caza BU-10.242 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Barcina de los Montes, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza BU-10.242, de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en el término municipal, con cesión a la Junta Vecinal del aprovechamiento cinegético de las mismas, por un término de diez años.

Relación de personas:

Aizpuru Bermejo Asunción, Aizpuru Gómez Angelita, Aizpuru Gómez Honorato, Aliende Arnaiz Roque, Aliende Atienza Roque, Aliende Fernández José, Aliende Herranz Cecilia, Aliende Herranz Germán, Aliende Herranz Juana, Aliende Herranz Pedro, Aliende López, Aliende López Araceli, Aliende López Begoña, Aliende López Cecilio, Aliende López Severino, Aliende Miranda Apolonia, Aliende Miranda Carmen, Aliende Miranda Hilario, Aliende Miranda Hipólito, Aliende Palma Agapito, Aliende Palma Ascensión, Aliende Palma Brígida, Aliende Palma Carmen, Aliende Palma Consuelo, Aliende Palma Feliciano, Aliende Palma Javier, Aliende Palma Narciso, Aliende Palma Nazario, Aliende Palma Roque, Aliende Aizpuru Ricardo, Alonso Aliende Hilario, Alonso Aliende Laura, Alonso Aliende Maura, Alonso Aliende Primitiva, Alonso Gómez Pedro, Alonso Linaje Sabina, Alonso Peña José, Angulo Simón Manuel, Arnaiz Arrieta Ascensión, Arnaiz Arrieta Damiana, Arnaiz Arrieta Eladio, Arnaiz Arrieta Isaías, Arnaiz Arrieta Magdalena, Arnaiz Arrieta Marcos, Arnaiz Arrieta Matilde, Arnaiz Bustos Ángel, Arnaiz Bustos Aurelio, Arnaiz Bustos Concepción, Arnaiz Bustos Estefanía, Arnaiz Bustos Estela, Arnaiz Bustos Leonor, Arnaiz Fernández Jesús, Arnaiz Palma Adoración, Arnaiz Palma Agapito, Arnaiz Palma Fidel, Arnaiz Palma Francisca, Arrieta Gómez Donato, Arrieta Gómez Hilario, Arrieta Gómez Jacinto, Arrieta Gómez Laura, Arrieta López Antonio, Arrieta López María Luz, Arrieta López Rosalía, Arrieta Palma Concepción, Barrasa Arnaiz Fernando, Barrasa Arnaiz Gloria, Barrasa Arnaiz Miguel, Barrasa Arnaiz Pablo, Barrasa Arnaiz Ricardo, Barrasa Arrieta Desiderio, Barrasa Arrieta Magdalena, Barrasa Palma Fernando, Barrasa Pérez Fernando, Bregado Gómez Carmen, Blanco Miranda Amancio, Blanco Miranda Gervasio, Blanco Miranda María Ramos, Blanco Palacios Manuel, Blanco Palma Mercedes, Blanco Ruiz Carmen, Bustos Aizpuru Celia, Bustos Aliende Adelina, Bustos Aliende Jaime, Bustos Aliende Tomás, Bustos Blanco Donato, Bustos Blanco Natalio, Bustos Blanco Tomás, Bustos Bustos Juan, Bustos Herranz Antonio, Bustos Herranz Encarnación, Bustos Herranz Fortunato, Bustos Herranz Luisa, Bustos Herranz Rufina, Bustos Miranda Elena, Bustos Miranda Gonzalo, Bustos Miranda Juan, Bustos Miranda Paulino, Bustos Ortiz Jesús, Bustos Palma Justino, Bustos Palma Pilar, Bustos Palma Tomás, Bustos Valladolid Ismael, Carranza Aliende Gaspar, Carranza Aliende Paulino, Carranza Aliende Teófilo, Carranza Díaz Amalio, Carranza Díaz Constantino, Carranza Díaz Esther, Carranza Miranda Consolación, Carranza Miranda Pablo, Carranza Miranda Ursino, Carranza Rodríguez Celestino, Castillo Miranda Milagros, Castillo Miranda Rosario, Castillo Palma Nicolás, Cereceda García Florentino, Cereceda García Paulina, Cereceda Palma Angela, Cereceda Palma Dionisia, Cereceda Palma Quintín, Cereceda Palma Rosario, Cereceda Palma Valentina, Fernández Aliende Moisés, Fernández Fernández Gregorio, Fernández Ruiz Anunciación, García Arrate

María Luz, García Fernández Basilio, García Ruiz Consuelo, Gómez Aizpuru Soledad, Gómez Angulo Carmen, Gómez Angulo Concepción, Gómez Arnaiz Luis María, Gómez Bartolomé, Gómez Fernández María, Gómez Galbarriatu José, Gómez Gómez Antonio, Gómez Gómez Eleuteria, Gómez Gómez Gregoria, Gómez Gómez María, Gómez Ortiz Luisa, Gómez Palma Francisca, Gómez Palma Gabriel, Gómez Palma Juan, Gómez Palma Salvadora, Gómez Palma Trinidad, Gómez Robador Angel, Gómez Robador Saturnina, Gómez Viadas Beatriz Isabel, Guinea Gómez Amelia, Hermosilla López Desiderio, Herrán Prado María, Herranz Martínez Esperanza, Herranz Prado José, Huidobro Palma Marcial, Ibáñez Barquilla Fortunato, Llano Quintanilla Eusebio, López Arriaga Amalio, López Arriaga Ursula, López Palma Marcelina, López Tamayo Estanislao, Martín Carcedo Antonio, Martínez Ruiz Teófilo, Martínez Sánchez José, Mijangos Filomena, Mijangos García Martina, Mijangos García Valentín, Mijangos Gómez Porfirio, Miranda Aliende Blas, Miranda Aliende Tomás, Miranda Arnaiz Adelaida, Miranda Arnaiz Carmen, Miranda Arnaiz Félix, Miranda Arnaiz Francisco, Miranda Arnaiz Genaro, Miranda Arnaiz Ignacio, Miranda Arnaiz Milagros, Miranda Arnaiz Roque, Miranda Arrieta Jesusa, Miranda Gómez Venancio, Miranda Jesús, Miranda Ruiz Calixto, Ortiz Urbina Juan María, Palma Angulo Martina, Palma Arnaiz Clementina, Palma Arnaiz Hilaria, Palma Arnaiz Petra, Palma Arnaiz Victorina, Palma Arrieta Emilio, Palma Blanco Rafael, Palma Busto Isabel, Palma Gómez Agüeda, Palma Gómez Agustín, Palma Gómez Angeles, Palma Gómez Dionisio, Palma Gómez Inocencio, Palma Gómez José, Palma Gómez Juliana, Palma Gómez Luisa, Palma Gómez Magdalena, Palma Gómez Ricardo, Palma González Angeles, Palma Miranda Agripina, Palma Ruiz Emilio, Pérez Arrieta Emilio, Pérez Miranda Marcelino, Peña Evaristo, Peña José, Quintana Florencio, Rojo Palma, Rojo Palma Dionisia, Ruiz Bóveda Telesforo, Ruiz Fernández Jesús, Ruiz Gómez Serafina, Ruiz Gómez Serapia, Ruiz Hermosilla Javier, Ruiz Llanos Ana María, Ruiz Ruiz Cipriano, Ruiz Ruiz Crescencio, Santamaría Arribas Emilio, Santiago de Santiago Francisco Javier, Santiago Federico, Sedano Fernández Juana, Soto Fernández Fortunato, Tamayo Arnaiz Piedad, Tamayo Arnaiz Restituto, Tamayo Fernández Piedad, Tobalina Gómez, Tobalina Gómez José Luis, Tobalina Gómez Tomás, Vélez Fernández Cándido.

Barcina de los Montes, a 21 de marzo de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Marina del Moral Villota.

200602146/2229. — 146,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Información pública relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de iniciativa municipal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito en su parte dispositiva dice:

«Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, de iniciativa municipal, redactado por Saiz González y Rica, Arquitectos, S.L., relativo a modificación de volúmenes edificables establecidos en la Ordenación General, de una parcela de uso residencial situada en la zona conocida como «El Contadero», completando también la ordenación detallada establecida por el Planeamiento General.

Segundo. – Publicar la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo indicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En este último Boletín deberán insertarse como Anexos los siguientes documentos: La memoria vinculante del instrumento aprobado y las Normas Urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos que integren el instrumento aprobado.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los interesados afectados, a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un

ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado; a la Administración del Estado, la Diputación Provincial y el Registro de la Propiedad.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, tal como dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el art. 31 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses.

En ambos casos, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestímulo presunto».

Palacios de la Sierra, a 22 de marzo de 2006. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200602286/2293. — 74,00

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión de la Asamblea Vecinal celebrada con fecha 5 de marzo de 2006, acordó el inicio del expediente para la enajenación del bien inmueble de propiedad municipal sito en calle San Juan, 34 de la localidad.

El expediente se somete a exposición pública por plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y realizar las alegaciones o reclamaciones que tengan por pertinentes, considerándose el acuerdo elevado a definitivo si durante dicho plazo no se realizase alegación alguna.

En Frandovínez, a 24 de marzo de 2006. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200602315/2299. — 68,00

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 24 de marzo de 2006, el proyecto de reforma de Casa Consistorial de Salazar de Amaya, con un presupuesto de 26.844,46 euros, obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local 2006 de la Diputación Provincial de Burgos, se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Salazar de Amaya, 24 de marzo de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Beatriz Cuesta Alonso.

200602311/2302. — 68,00

Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 23 de marzo de 2006, el proyecto de pavimentación de C/ Alta y C/ Real de Guadilla de Villamar, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo Blanco Embún, con un presupuesto de 23.999,99 euros, obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local 2006 de la Diputación Provincial de Burgos, se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Guadilla de Villamar, 24 de marzo de 2006. – La Alcaldesa Pedánea, Elena Ramos Ortega.

200602312/2303. — 68,00

Ayuntamiento de Belorado

Rectificación del inventario de bienes

El Ayuntamiento Pleno de Belorado, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, acordó rectificar el inventario municipal, en el sentido de incluir en el mismo la siguiente relación de bienes inmuebles (fincas urbanas cuya titularidad catastral y regis-

tral ostenta este Ayuntamiento), que se expone al público en el tablón de anuncios para que durante el plazo de veinte días hábiles los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En caso de que no se presentaran alegaciones en el plazo señalado el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Relación de fincas.-

N.º	Superf.	Linda				Cuota. Urb.	Registro		
		Norte	Sur	Este	Oeste		Tomo	Folio	Pág.
1	3.551,66	VP	Carretera Burgos	VP	2	4,888	1.189	183	37
2	3.318,30	VP	Carretera Burgos	3	1	4,567	1.189	183	39
3	3.126,31	VP	Carretera Burgos	4	VP y 2	4,302	1.189	183	41
4	3.415,24	VP	Carretera Burgos	5, 6, 7 y 8	3	4,700	1.189	183	43
5	1.244,50	VP	6	VP	4	1,713	1.189	183	45
6	1.237,10	5	7	VP	4	1,702	1.189	183	47
7	1.397,38	6	8	VP	4	1,923	1.189	183	49
8	2.867,90	7	Carretera Burgos	VP	4	3,947	1.189	183	51
9	5.804,09	(NO) VP	(SE) Carretera Burgos	(NE) 10	(SO) VP	7,987	1.189	183	53
10	4.791,07	(NO) VP	(SE) Carretera Burgos y ELP-2	(NE) 11	(SO) 9	6,593	1.189	183	55
11	1.385,05	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 10	(SO) 8	5,378	1.189	183	57
12	3.811,30	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 11	(SO) 9	5,245	1.189	183	59
13	3.766,16	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 12	(SO) 10	5,183	1.189	183	61
14	3.799,19	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 13	(SO) 11	5,228	1.189	183	63
15	4.064,66	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 14	(SO) 12	5,594	1.189	183	65
16	4.176,92	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 15	(SO) 13	5,748	1.189	183	67
17	3.586,53	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 16	(SO) 14	4,936	1.189	183	69
18	2.992,17	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 17	(SO) 15	4,118	1.189	183	71
19	2.723,80	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 18	(SO) 16	3,748	1.189	183	73
20	2.570,25	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 19	(SO) 17	3,536	1.189	183	75
21	2.461,65	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 20	(SO) 18	3,388	1.189	183	77
22	2.391,19	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 21	(SO) 19	1,017	1.189	183	79
23	2.372,02	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 22	(SO) 20	0,000	1.189	183	81
24	2.275,63	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) 23	(SO) 21	0,000	1.189	183	83
25	1.774,07	(NO) VP	(SE) ELP-2	(NE) U.A.-2 y con VP	(SO) 22	0,000	1.189	183	85
EQ-Pr	10.569,99	P.A. 2 y 3	VP	ELP-3	VP	4,559	1.189	183	87
EQ-P1	4.475,54	P.A. 1	ELP-1 y VP	VP	P.A. 1		1.189	183	105
EQ-P2	6.094,45	U.A.-2	ELP-3 y VP	VP	P.A. 7		1.189	183	89
ELP-1	2.025,36	EQ- P	Carretera Burgos	VP	P.A. 1		1.189	183	91
ELP-2	15.043,22	(NO) 11 y 25	(SE) Camino	(NE) Camino	(SO) 10		1.189	183	93
ELP-3	12.394,31	(NO) P.A. 3, 11, 12, 4, 5, 6, 7 y 8	(SE) VP	(NE) VP	(SO) EQ-Pr		1.189	183	95
VP	20.194,76		Con todas las parcelas de la U.A.-1				1.189	183	35
Cauce Río Retorto	5.391,87		A ambos márgenes con el viario público interior de la urbanización				1.189	183	97

- * NO- Noroeste

* SE- Sureste

* NE- Noreste

* SO- Suroeste
- * VP- Viario Público

* P.A.- Parcela Aportada

* EQ- P- Equipamiento Público

* ELP- Espacio Libre Público.

* EQ- Pr- Equipamiento Privado

Ayuntamiento de Oña

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2006, la convocatoria de un concurso para el arrendamiento de unas viviendas propiedad de esta Entidad, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, se hace pública dicha convocatoria con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

– *Objeto:* Arrendamiento de viviendas para uso habitual. Expediente 83/06.

Vivienda A: Renta 210 euros/mes. Gastos de comunidad 10 euros.

Vivienda B: Renta 210 euros/mes. Gastos de comunidad 10 euros.

– *Modalidad:* Concurso público abierto con tramitación urgente.

– *Periodo de arrendamiento:* Un año prorrogable.

– *Plazo:* Las ofertas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Lugar de presentación de oferta:* Ayuntamiento de Oña, Plaza del Ayuntamiento. Horario de 9 a 14 horas.

– *Modelo de instancia:*

D/D.ª, mayor de edad, con D.N.I. n.º, y domicilio en, comparece ante el Ayuntamiento de Oña (Burgos),

EXPONIENDO:

Que reside habitualmente en el municipio de Oña, estando interesado en el arrendamiento de una de las viviendas que el Ayuntamiento pretende adjudicar mediante concurso público.

Por ello y con el fin de que pueda ser evaluada la presente solicitud, se acompaña la siguiente documentación (señalar con una X):

- ☐ Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia.
- ☐ Justificante, en su caso, de la inscripción en el Registro de Pares de Hecho.
- ☒ Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- ☐ Declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de la solicitud, así como sobre los bienes y derechos de todos los miembros de la unidad familiar.
- ☐ Fotocopias de las declaraciones de la renta y el patrimonio de la unidad familiar correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.
- ☐ En el caso de extranjeros documento que acredite el permiso de residencia.
- ☐ Documentos acreditativos de la situación laboral.
- ☐ En caso de tener niños en edad escolar documento que acredite la escolarización.
- ☐ N.º de cuenta para domiciliaciones (pago de la renta):
- ☐ Otros (indicar brevemente)

Conforme a lo expuesto,

SOLICITA:

Que, previa la correspondiente valoración según el Reglamento Municipal, sea concedido unos de los pisos que se incluyen en el concurso convocado, publicado en el «Boletín Oficial»

de la provincia n.º de, para su utilización como vivienda habitual en régimen de alquiler.

En la Villa de Oña, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OÑA. (Modelo de instancia normalizado. Artículo 70.4 de la Ley 30/92).

En Oña, a 17 de marzo de 2006. – El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200602313/2297. — 188,00

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2006, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (Expediente 493/05), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Oña, a 27 de febrero de 2006. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200602314/2298. – 132,00

* * *

ANEXO 1. – RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	279.905,26
II.	Corrientes	319.558,82
III.	Financieros	31.756,00
IV.	Transferencias corrientes	109.452,29
VI.	Inversiones reales	1.026.600,00
VIII.	Activos financieros	751,27
IX.	Pasivos financieros	30.000,00
Total gastos		1.798.023,64
INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	181.320,77
II.	Impuestos indirectos	11.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	78.692,30
IV.	Transferencias corrientes	514.204,07
V.	Ingresos patrimoniales	32.500,00
VII.	Transferencias de capital	785.306,50
IX.	Pasivos financieros	195.000,00
Total ingresos		1.798.023,64

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACION DE LOS PUESTOS
DE TRABAJO DE TODO EL PERSONAL

Año 2006

A) Funcionarios de carrera.

Denominación de la plaza	N.º de plazas	Grupo	C.D.	Escala	Subesc.	Clase	Categoría	Tipo	Vacan.
Secretaría-Intervención	1	A/B	24	H.N.	S-I	3.ª		Definitivo	
Administrativo	1	C	20	A.G.	ADM.				1
Auxiliar Administrativo	1	D	18	A.G.	AUX.			Definitivo	

B) Personal laboral fijo.

Denominación del puesto	N.º de puestos	Titulación exigida	Jornada	Nivel	Categoría	Tipo contrato	Vacan.
Operario servicios múltiples	1	Carn. C1/Graduado	Completa	VI	Encargado	Indefinido	
Operario servicios múltiples	1	Carn./Graduado	Completa	IX	Oficial de 2.ª		1
Encargado Oficina Turismo	1	Graduado	Completa	XI	Aux. Visitador	Indefinido	

C) Laboral eventual.

Denominación del puesto	N.º de puestos	Titulación exigida	Jornada	T.º	Categoría	Tipo contrato	Vacan.
Peón	4	Certif. Escolaridad	Completa	xserv.	Peon/sin cual.	Eventual	4
Oficial de Segunda	1	Carn./Graduado	Completa	xserv.	Oficial de 2.ª	Eventual	1
Limpiadora	1	Certif. Escolaridad	Parcial	xserv.	Limpiadora	Eventual	
Socorrista	1	Certif. Acreditativo	Completa	3M	Socorrista	Eventual	1
Técnico en Turismo	1	Diplomatura	Parcial	xserv.	Técnico/Nivel II	Eventual	
Técnico de Infancia	1	Diplomatura	Completa	xserv.	Técnico/Nivel II	Eventual	1
AEDL	1	Diplomatura	Completa	xserv.	Técnico/Nivel II	Eventual	
Profesor	1	Diplomatura	Parcial	xserv.	Profesor/Nivel II	Eventual	
Conductor	1	Carné tipo C	Completa	xserv.	Conductor	Eventual	1
Técnico de deportes	1	Diplomatura	Completa	xserv.	Técnico/Nivel II	Eventual	1

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Subasta urgente de aprovechamiento de maderas 2006

En virtud del acuerdo de Pleno de 9 de marzo de 2006, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de fecha 2 de marzo de 2006, por el plazo de cuatro días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles reclamaciones.

El pliego podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (lunes y jueves de 9.00 a 15.00 horas. Teléfono 947 39 40 10).

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria primera de subasta pública, por procedimiento ordinario.

Primero. – Objeto de subasta:

La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes (ordinarios) de madera de pino, en el monte 250 «El Pinar» de esta localidad de Pinilla de los Barruecos; los lotes son:

V01: 798 P. Pinaster resinados que cubican 816 m.³. Rodales 49 y 50.

V02: 1.530 P. Sylvestris verdes que cubican 1.059 m.³. Rodales 35 y 36.

V03: 270 P. Pinaster verdes que cubican 216 m.³ y 144 pies menores sin cubicar. Rodales 35 y 36.

La cubicación ha sido realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura al comienzo. El estado de los pinos que se venden, es el que muestran en su estado natural, en su lugar de origen.

Segundo. – Tramitación:

Por procedimiento abierto, subasta por pliego cerrado. Formarán parte de la Mesa de Adjudicación la «Junta de Maderas», que estará compuesta por varios vecinos con derecho a «Suerte de madera» y en representación del Ayuntamiento el Alcalde, y dos Concejales designados por éste así como la Sra. Secretaria.

Tercero. – Tipo de licitación:

V01: 26.968,80 euros (33,05 euros/m.³).

V02: 57.281,31 euros (54,09 euros/m.³).

V03: 7.138,80 euros (33,05 euros/m.³).

Cuarto. – Pago:

El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 50% a la firma del contrato y el resto (el otro 50%) al comenzar a sacar la madera.

Se aplicará, al precio de adjudicación el I.V.A. especial forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Quinto. – Gastos:

Los gastos de señalamiento serán por cuenta del adjudicatario y no se descontarán del precio de adjudicación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, multas, accidentes, transportes, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del adjudicatario.

Sexto. – Presentación de proposiciones:

La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado, cuyo modelo será facilitado en el Ayuntamiento.

Séptimo. – Día de la subasta:

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el próximo día 23 de abril de 2006, a las 17.00 horas (domingo).

En Pinilla de los Barruecos, a 20 de marzo de 2006. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200602097/2214. – 200,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por D. Julio Peña Arana, se ha solicitado licencia para Casa de Turismo Rural en C/ Progreso, 38 en Espinosa de los Monteros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, para que los que se consideren afectados, puedan formular las alegaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen en horas de oficina.

En Espinosa de los Monteros, a 24 de febrero de 2006. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200602142/2291. — 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Vista la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 60, de 27 de marzo de 2006, del anuncio para someter pliegos de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de actuación del Polígono Industrial «El Parralejo», así como para dar publicidad al proceso licitatorio para presentar proposiciones, se advierte el siguiente error material que por la presente resolución se procede a rectificar, ex artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y así en la página 20, en relación con el segundo anuncio sobre redacción del Proyecto de Actuación del Polígono Industrial «El Parralejo», en la tercera línea:

DONDE DICE: «... prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras».

DEBE DECIR: «... prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de consultoría y asistencia».

Teniendo en cuenta que el error material no tiene carácter sustancial ni afecta a requisitos de la licitación no se suspende ni se abre nuevo periodo de presentación de solicitudes.

En Melgar de Fernamental, a 28 de marzo de 2006. — La Alcaldesa, P.O., la Secretaria, María Angeles Madrid Arlanzón.

200602345/2342. — 68,00

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de «Renovación de redes de agua de la Avda. de la Constitución de La Horra», redactado por don Francisco López Cristóbal, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo importe asciende a 52.110,10 euros, se expone el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el que podrá ser examinado por los interesados y ser presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Horra, a 28 de marzo de 2006. — El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200602350/2339. — 68,00

Junta Vecinal de Castrobarito

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006, en que se declaró de urgencia la contratación, se expone al público dicho pliego por espacio de cuatro días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de setas de los Montes «Ladrero» y «Arriba y Abajo», número 437 y 438 (1.400 Has. de ambos montes), por un periodo de cinco años prorrogables, es decir, hasta el 31-12-2010, con una tasación anual al alza de 700,00 euros.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 18 de abril de 2006, a las 18.05 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 25 de abril de 2006, a las 18.05 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Castrobarito, a 21 de marzo de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José Miguel Guerra Villodas.

200602140/2337. — 80,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2005 ha sido aprobado el presupuesto general para 2005 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo primero	44.000,00
Capítulo segundo	66.300,00
Capítulo tercero	500,00
Capítulo cuarto	80.050,00
Capítulo sexto	547.300,00
Capítulo noveno	6.200,00
Total presupuesto de gastos	744.350,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo primero	32.200,00
Capítulo segundo	5.000,00
Capítulo tercero	37.200,00
Capítulo cuarto	44.600,00
Capítulo quinto	114.950,00
Capítulo séptimo	510.400,00

Total presupuesto de ingresos ... 744.350,00

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barbadillo del Mercado, a 4 de enero de 2006. — El Alcalde, Eloy Marañón Vicario.

200602357/2340. — 68,00